

RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES ALLEGADAS A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTAS N° 011 DE 2022

OBJETO: Seleccionar en aplicación de los trámites legales correspondientes al contratista para el: GRUPO I: SUMINISTRO DE 381 TONELADAS DE COAGULANTE PAC PARA EL TRATAMIENTO DEL AGUA EN LAS PLANTAS DE EMPOCALDAS S.A.E.S.P. GRUPO II: SUMINISTRO DE 48 TONELADAS DE CLORO PARA EL TRATAMIENTO DEL AGUA EN LAS PLANTAS DE EMPOCALDAS S.A.E.S.P.

PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto oficial designado para el presente procedimiento de selección asciende a la suma de NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 986.071.485,00) INCLUIDO IVA, distribuido de la siguiente manera:

GRUPO I: SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS (\$789.578.685) MONEDA CORRIENTE IVA INCLUIDO.

GRUPO II: CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$196.492.800) MONEDA CORRIENTE IVA INCLUIDO.

Por medio del presente, la Empresa se pronuncia frente a las observaciones presentadas dentro del término concedido para la solicitud pública de ofertas 011 de 2022, en los siguientes términos:

OBSERVACIONES – QUIMPAC DE COLOMBIA S.A:

Cordial saludo;

Después de haber leído y revisado los documentos que hacen parte de la solicitud pública de ofertas No. 011 de 2022; Quimpac de Colombia S.A. comparte sus observaciones al respecto, con el ánimo de ser tenidas en consideración para el perfeccionamiento del proceso

En relación al documento Términos de Referencia, estas son las observaciones

Numeral 2.1 - literal g (Clasificación de bienes y servicios en RUP)

Se solicita que la inscripción en el registro único de proponentes, contemple al menos una de la clasificación de bienes y servicios de las naciones unidas de las que se presentan en la tabla.

Numeral 2.2.1 - Documentos que acrediten experiencia
Solicitamos que se permita acreditar la experiencia, mediante documento, que ha suministrado durante los últimos dos años, igual o mayor cantidad del insumo a contratar en cada grupo.

Numeral 4.9 - literal B (Garantía calidad de los bienes y artículos suministrados)



Se solicita la modificación de la vigencia del amparo, para que este sea igual al plazo de ejecución del contrato y máximo tres (3) meses más. Lo anterior se fundamenta en que el Policloruro de Aluminio es un bien de consumo, así que el aseguramiento de este producto químico más allá de este escenario de tiempo propuesto no estaría brindando amparo alguno, lo cual va en contra del principio de economía de la administración pública. Es importante reseñar que el uso de vigencias del orden de uno o dos años para este tipo de garantía, regularmente se utiliza para proyectos de obra civil o entrega de equipos, más no es consecuente aplicar para bienes de consumo.

Numeral 5.1 - Requisitos técnicos

Se comparte que las características técnicas para el Cloro, tienen como referente la NTC 925

Anexo No. 3 - Minuta del contrato

Solicitamos que dentro del contrato a firmar se establezca una cláusula que permita la revisión de precios en situaciones extraordinarias de mercado que puedan afectar el equilibrio contractual.

Esta solicitud obedece a diversas circunstancias que se han venido presentando durante los últimos 12 meses; las cuales han ocasionado importantes variaciones de incremento en los costos de las materias primas utilizadas en los procesos productivos de los dos productos sobre los cuales tiene alcance esta Solicitud Pública de Ofertas y que han llegado a afectar las condiciones de equilibrio económico de los contratos de suministro.

Al respecto compartimos este modelo que ha sido utilizado con otras ESP

Cláusula, Reajuste de precios: El CONTRATISTA podrá solicitar el reajuste de los precios ofertados en cualquier momento, si se llegaren a presentar las siguientes variables, i) por las variaciones en la TRM, ii) variación en los precios de la materia prima, iii) motivos de fuerza mayor que afecten significativamente el costo del suministro. Solicitud que debe estar debidamente justificada y motivada por parte del contratista, la cual dará lugar al ajuste de precios, previa aprobación formal del Contratante, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$PR = P_0 (IPPI / IPP_0)$$

Donde:

PR = Precio unitario reajustado.

P₀ = Precio unitario vigente antes de efectuar el reajuste.

IPP₀ = Índice de precios, correspondiente al mes donde se dio el inicio del contrato.

IPPI = Índice de precios, correspondiente al mes en el cual se está realizando el reajuste.

En caso de que no se llegue a un acuerdo cualquiera de las partes podrá finalizar el contrato de forma anticipada, sin que dicha terminación sea considerada un incumplimiento.

En relación al documento Estudio de Necesidades de Contratación, estas son las observaciones

Obligaciones Específicas del contratista

Con respecto a los soportes que se deben entregar en cada abastecimiento de Policloruro de Aluminio, solicitamos que se permita, brindar la información respecto a las pruebas de calidad que se llevan cabo sobre el producto y de las características del embalaje del producto, mediante un comunicado formal al área administrativa de EMPOCALDAS S.A.

E.S.P: lo anterior es motivado porque tanto las pruebas de calidad a los productos como las especificaciones técnicas de los vehículos utilizados no presentan modificaciones frecuentes.

Quedamos atentos a sus comentarios.

RESPUESTAS DE LA ENTIDAD:

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No. 1.

Se acepta la observación, en el sentido de aceptar que la inscripción en el registro único de proponentes, contemple al menos una de la clasificación de bienes y servicios de las naciones unidas de las que se presentan en la tabla.

DESCRIPCIÓN	CÓDIGO
Minerales, minerales metálicos y metales	11100000
Compuestos y mezclas	12350000
Compuestos inorgánicos	12352300
Mezclas	12352400
Consumibles para el tratamiento del agua	47101600

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No. 2.

Se acepta la observación presentada por el posible oferente, en el sentido de que se permita acreditar la experiencia, mediante documento, que ha suministrado durante los últimos dos años, igual o mayor cantidad del insumo a contratar en cada grupo.

La anterior modificación se realizará mediante ADENDA, suscrita por el Ordenador del gasto y publicada en debida forma.

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No. 3.

Se acepta la observación presentada, no obstante, se aclara al posible oferente que las garantías exigidas por EMPOCALDAS S.A.E.S.P, para el contrato que se ha de derivar de la presente invitación pública, serán determinadas en el momento de la proyección del mismo, y que será la minuta del contrato la que enuncie las garantías que han de aplicar y determine los plazos y porcentajes de los amparos ha constituir.

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No. 4.

No se acepta la observación incoada por el posible proponente, sin embargo, si llegará a presentarse una situación de fuerza mayor o cualquier tipo de circunstancia ajena a la voluntad de las partes, que pueda afectar las condiciones del mercado y por consiguiente genere un desequilibrio contractual, el futuro contratista podrá solicitar de manera formal al supervisor del contrato, que se valoren y tengan en cuenta dichas situaciones y que se realicen las modificaciones, reajustes, prórrogas o adiciones presupuestales a que haya lugar.

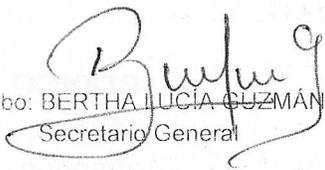
RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No. 5.

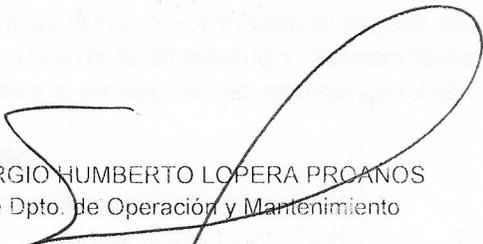




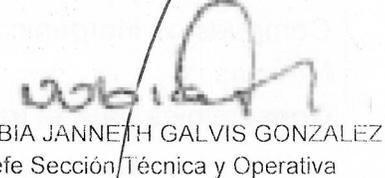
Se acepta la observación, en el sentido de permitir que se brinde la información respecto a las pruebas de calidad que se llevan cabo sobre el producto y de las características del embalaje del producto, mediante un comunicado formal al área administrativa de EMPOCALDAS S.A. E.S.P: lo anterior es motivado porque tanto las pruebas de calidad a los productos como las especificaciones técnicas de los vehículos utilizados no presentan modificaciones frecuentes.

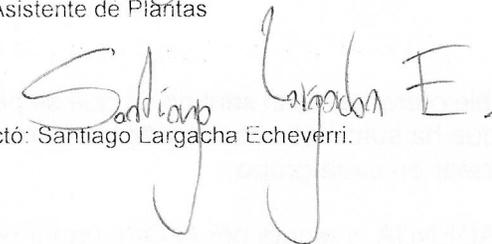
Se firma a los 25 días del mes de Enero de 2022.


V.bo: BERTHA LUCÍA GUZMÁN DÍAZ
Secretario General


V.bo: SERGIO HUMBERTO LOPERA PROANOS
Jefe Dpto. de Operación y Mantenimiento


V.bo: EDIER SANTIAGO QUIROGA
Asistente de Plantas


V.bo: NUBIA JANNETH GALVIS GONZALEZ
Jefe Sección Técnica y Operativa


Proyectó: Santiago Largacha Echeverri.